

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10475.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SPC 5067-M-1985 y Agregado CD 310-C-1985; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Vecinal de Villa María solicita un inmueble para la construcción de su sede social.-

Que por Ordenanza N° 2641, se le otorgó Derecho de Uso y Ocupación Gratuita por el término de veinte (20) años sobre los inmuebles designados como Lote 24, Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-9039-0000, y parte del Lote 23 (destinado a Espacio Verde) lindero, ambos de la misma Manzana 1 de la Chacra 77, con una superficie total de 600 m2, con destino a la construcción de la Sede de la mencionada Comisión Vecinal.-

Que se formalizó convenio respectivo en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la mencionada Ordenanza.-

Que en la cláusula sexta del convenio, la Comisión Vecinal del Barrio "Villa María", se comprometió a efectuar bajo su exclusiva cuenta las mejoras necesarias, de conformidad al proyecto elaborado por la Municipalidad de Neuquén, debiendo concluir la primera etapa del mismo en el término de dieciocho (18) meses.-

Que atento al crecimiento abrupto que tuviera esta Ciudad de Neuquén y ante reiterados requerimientos efectuados por los vecinos conjuntamente con la Comisión Vecinal, se evaluó la apertura de la continuación de la calle Corrientes, por lo que debió proponer la fracción aquí en cuestión en permuta, en compensación del inmueble a afectar a la propietaria señora Malvina Elizabeth Carrizo Molina.-

Que por Ordenanza N° 8279 se declaró de Utilidad Pública para la apertura de calle Corrientes entre Tartagal y Arroyo Durán, que concluyeron con la Escritura de Permuta N° 76, inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula 54.110 - Confluencia, aprobándose el convenio suscripto entre la Municipalidad y la señora Malvina Elizabeth Carrizo Molina.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 024/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2006, el día 26 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2006, celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
ORDENANZA N° 10475

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DEROGUESE la Ordenanza N° 2641.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° SPC 5067-M-1985, CD 310-C-1985).-

**ES COPIA:**

**Scrz.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Calle 14 de Mayo 1000  
Teléfono 422 1000



**FDO: FARIZANO  
FERRARI.-**

Ordenanza Municipal N°	10475	1200.6
Promulgada por Decreto N°	0567	1200.6
Expte N°	SPC. 5067 M. 85 y CD 310-C. 8	
Obs. :	.....	

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1572
Fecha:	16 / 06 / 06